



DECRETO N° 303/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 24 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Expte N° 3339/2022 y Facturas “B” N° 00003-000003745 y “B” 00003-00003746;

CONSIDERANDO:

Que, la **Factura “B” N° 00003-000003745** asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO con 86/100 (\$330.804,86) y corresponde a la compra de 55,340 Lts de Nafta Súper a \$154,23 x Lt. (\$8.535,09); 101,8580 Lts. de Nafta Súper a \$159,83 (\$16.279,96); 190,3090 Lts. de GasOil Evolux Diesel a \$195,34 x Lt. (\$37.174,96); 657,23 Lts. de GasOil Evolux Diesel a \$197,24 x Lt. (\$129.632,05) y 451,1590 Lts. de GasOil V-POWER DIESEL a 252,34 x Lt. (\$113.845,46);

Que la **Factura “B” 00003-00003746** asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA con 00/100 (\$4.050,00) corresponde a la compra de Aceites, Lubricantes, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 3339/2022;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de las Facturas N° 00003-00003745 y “B” 00003-00003746 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 86/100 (\$334.854,86) a TRAGS S.R.L., CUIT N° 33-71223201-9, por la compra de 55,340 Lts de Nafta Súper a \$154,23 x Lt. (\$8.535,09); 101,8580 Lts. de Nafta Súper a \$159,83 (\$16.279,96); 190,3090 Lts. de GasOil Evolux Diesel a \$195,34 x Lt. (\$37.174,96); 657,23 Lts. de GasOil Evolux Diesel a \$197,24 x Lt. (\$129.632,05) y 451,1590 Lts. de GasOil V-POWER DIESEL a 252,34 x Lt. (\$113.845,46) y Aceites, Lubricantes, de conformidad con los detalles obrantes en el Expte. N° 3339/2022. -

ARTICULO 2°.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.05.-

ATICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese. -

